



PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA GENERAL
N° 2068/15

Rawson, 15 de Diciembre 2015.-

VISTO:

La necesidad de fortalecer la gestión de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia del Chubut;

El desarrollo por parte de la Secretaría de Informática Jurídica de una plataforma ágil, accesible dinámicamente a la información de cada agente dependiente del Superior Tribunal de Justicia, creando un legajo digital único del personal;

La creación de un registro único que permita el ingreso de todas las licencias del personal a fin de optimizar la gestión de los recursos humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que continuando con el Plan de Fortalecimiento Institucional de la Administración General aprobado oportunamente mediante Acuerdo Plenario N° 4062/12 bis y llevado adelante por la figura del Administrador General se impone la necesidad de establecer el proceso de uso de licencias que el Reglamento Interno General define, a través de un registro único;

Que por la Ley XIII N° 16 se autorizó la utilización de actuaciones electrónicas, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial de la Provincia del Chubut, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales;

Que a través de la norma precitada se facultó al Superior Tribunal de Justicia del Chubut a reglamentar la utilización e implementación de actuaciones electrónicas;

Que se hace necesario contar con un legajo único del personal en virtud de unificar los antecedentes y datos de cada uno de ellos;

Que el legajo único debe prever permitir que cada agente pueda actualizar los datos que se indican para mantener su información personal y de contacto actualizada;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE

Art. 1º) Establecer el uso de la aplicación denominada Mi Legajo como plataforma para la consulta y actualización de cada legajo del personal.

Art. 2º) Disponer la obligatoriedad de carga y registro de todas las novedades del personal en el Sistema de Gestión de Recursos Humanos Choique.

Art. 3º) Establecer que cada agente accederá utilizando su usuario y clave de la red de datos y solo podrá acceder a su legajo personal.

Art. 4º) Disponer que cada agente puede actualizar y modificar los datos de su legajo personal referidos a domicilio, teléfonos de contacto, celular de contacto y localidad. Los datos actualizados solo podrán realizarse en su propio legajo y tendrán carácter de declaración jurada para todos los fines que se requiera.

Art. 5º) El proceso de puesta en marcha estará a cargo de la Secretaría de Informática Jurídica, quien en conjunto con la Subdirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia establecerán un cronograma para su implementación incluyendo el plan de capacitación y difusión correspondiente.

Art. 6º) Aquellos organismos que cuenten con legajos o información de cada agente deberán en un término no mayor de seis (6) meses coordinar con la Subdirección de Recursos Humanos la digitalización e integración de la información a los sistemas de gestión mencionados.

Art. 7º) Refrenda la presente la señora Directora de Administración.

Art. 8º) Regístrese, comuníquese y archívese.